



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de junio de 2021

ACTA N° 17
RES. N° 1244/21
EXP. 2016-25-1-002745
DSPP/mr/pm

VISTO: la solicitud de una trasposición de créditos a efectos de complementar el monto necesario para la compra del padrón 179.933 de la ciudad de Montevideo realizada por Providencia N° 389/21 de fecha 11 de marzo de 2021 de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

CONSIDERANDO: I) que plantea la necesidad de trasponer un monto de \$425.092 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte cinco mil noventa y dos) dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", desde el Proyecto 704 "Reparaciones Generales" al Proyecto 761 "Adquisición de tierras e inmuebles", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que dicho importe complementa los créditos necesarios para la compra del padrón 179.933 de la ciudad de Montevideo, lindero a la Escuela Técnica de Unión;

III) que la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Acta N°26 Res. N°1688/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 (fojas 206), ratifica su interés en el inmueble;

IV) que el departamento de Contabilidad Presupuestal, Gastos e Inversiones detalla el valor del padrón a adquirir, que asciende a \$4.885.092 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil noventa y dos) (UI 950.591 por \$ 5.139 más un 5% - proyección por futuras subas);

V) que el departamento de Inversiones Públicas deja constancia que se posee una reserva de ejercicios anteriores (los cuales se encuentra en la CUN) de \$4.460.000 (pesos uruguayos cuatro millones

cuatrocientos sesenta mil), Afectaciones N°5039/2017, N°5062/2019 y N°2020/2658 que se ha mantenido a la espera de que se haga efectiva dicha compra;

VI) que la Gerencia de Gestión Financiera - Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa que existe disponibilidad por \$425.092 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte cinco mil noventa y dos) en el proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 1.1 "Rentas Generales",

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

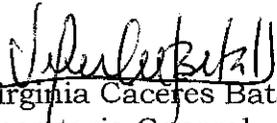
Programa/Proyecto Reforzante				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704	Reparaciones Generales	425.092
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante				425.092
Programas/Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	761	Adquisición de tierras e inmuebles	425.092
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados				425.092

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto, Económico Financiera y a Infraestructura, al Área Contable Financiero y al Departamento de Contabilidad Presupuestal, Gastos e Inversiones. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Control Presupuestal y al Departamento de Contabilidad de Sueldos,
Gastos e Inversiones de la Gerencia de Gestión Financiera, a efectos de su
tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN